



**Misión:** "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

## RESOLUCIÓN INFONA Nº 972/2024.-

"POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN INFONA Nº 922/2024, DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 08/2024 "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS" - I.D. 447703", ------San Lorenzo, 02 de octubre de 2024.-VISTO: El Memorando DGAF/DA/DUOC Nº 155/2024, del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la cual solicita la rectificación parcial de la Resolución INFONA Nº 922/2024, de fecha 19 de setiembre de 2024. v: -----CONSIDERANDO: QUE, el Memorándum DGAF/DA/DUOC Nº 138/2024, contiene un error de carácter tipográfico en la consignación de ID del Llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional Nº 08/2024 "Contratación de Seguros Varios ", debiendo ser el correcto 448789. -----QUE, el Art. 1° de la Ley N° 3464/08, establece "Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institució<mark>n Autárquic</mark>a <mark>y</mark> descentralizada del Esta<mark>do, dota</mark>da de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administra<mark>tiva, que</mark> s<mark>e re</mark>girá por las <mark>disposiciones de la presente Ley, s</mark>us reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal".-----QUE, la Ley N° 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y s<mark>us respectivas regla</mark>mentaciones d) Ejercer la representación legal del INFONA para la realización de cualquier tipo de acto jurídico y la suscripción de todo tipo de contratos necesarios con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos de la Institución. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios, según las necesidades, a fin de optimizar los servicios. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas. h) Resolver la compra y venta de muebles, inmuebles y/o activos, la locación de bienes, la constitución de derechos reales, y la contratación de obras y servicios, de acuerdo con la Ley de Administración Financiera del Estado j) Administrar los bienes e instalaciones que constituyan el patrimonio del INFONA. u) Realizar los demás actos que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia...". ------QUE, por Decreto Nº 46, de fecha 17 de agosto de 2023, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Sra. Cristina Alejandra Goralewski Hempel. ------

## Resuelve:

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional; ------

Artículo 1º:

1

Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados, para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".





Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

## RESOLUCIÓN INFONA Nº 972/2024.-

"POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN INFONA Nº 922/2024, DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 08/2024 "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS" - I.D. 447703". -----

Artículo 2º: DISPONER, que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas en coordinación con las demás dependencias de este Instituto realizará la notificación del preser acto administrativo a los afectados por el mismo. -----

Artículo 3º: COMUNICAR, publicar e insertar en el Registro Oficial.

> Ing. For. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL Presidenta Interina

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA Secretavia General



